

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Irujo, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas Atrasado: 3,00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas.

Año XX

Jueves 3 de noviembre de 1955

Núm. 307

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		<i>Orden de 1 de julio de 1955 por la que se dispone el cese de doña Nieves Faes Villaverde, Profesora especial temporaria de «Italiano», en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo ...</i>	
<i>Rectificación al Decreto de 21 de octubre de 1955 que aprobaba el Plan general de Colonización de la zona regable del pantano de Bembézar ...</i>	6674	<i>Otra de 1 de julio de 1955 por la que se nombra Profesora de «Lengua italiana» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, a doña Nieves Faes Villaverde ...</i>	6676
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS		<i>Otra de 15 de septiembre de 1955 por la que cesan en sus cargos de Directores los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ...</i>	6676
<i>Disponiendo la inclusión de don Heliodoro Rodríguez González, Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, en la lista de Procuradores ...</i>	6674	<i>Otra de 14 de octubre de 1955 por la que concede el quinto quinquenio a la Profesora de «Mecanografía y Taquigrafía» del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a doña Adelaida Esteban Uriszar.</i>	6677
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Otra de 14 de octubre de 1955 por la que se rectifica la de 27 de octubre de 1954, en la que por error aparece don Ramón Diz García en la relación de Profesores adjuntos temporales de Institutos de Enseñanza Media acogidos al Decreto de Unificación del Profesorado adjunto ...</i>	6677
<i>Orden de 24 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio de Rois y Pérez, Capitán Médico, asimilado, contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a pensión ...</i>	6675	<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Universidad don Federico Suárez Verdeguer ...</i>	6677
<i>Otra de 24 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Balbino Montes Sendino, Capitán de la Guardia Civil, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria ...</i>	6675	<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra Director del Colegio «Vera Cruz», de Vitoria, a doña Mercedes Mauleón Isla ...</i>	6677
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Sección de «Ciencias» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona don Ricardo Aldea Lafuente ...</i>	6677
<i>Orden de 14 de octubre de 1955 por la que se jubila a don Rafael Manuel de Villena Ramírez, Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra ...</i>	6675	<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se clasifica de Grado Elemental reconocido el Colegio «Centro Cultural Femenino», de Madrid ...</i>	6677
<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Puente Caldelas a don José Menéndez Hernández ...</i>	6675	<i>Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza ...</i>	6677
<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Caspe a don Miguel Manteca López ...</i>	6675	<i>Otra de 20 de octubre de 1955 por la que cesa en la situación de excedencia activa el Catedrático de la Universidad de Zaragoza don Julio Martínez Santa Oialla ...</i>	6678
<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Cieza a don Modesto María de Madariaga Orozco ...</i>	6676	<i>Otra de 24 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado a don Eduardo Navarro Martín, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid ...</i>	6678
<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Estepa a don Toribio de Prado Santaella ...</i>	6676	<i>Otra de 24 de octubre de 1955 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes ...</i>	6678
<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Chiva a don Francisco Alcón Orrico ...</i>	6676	<i>Otra de 27 de octubre de 1955 por la que se nombra Vocal suplente del Jurado Calificador de adjudicación de medallas en la III Exposición Nacional de Escuelas de Artes y Oficios de Trabajo (Sección de Escuelas de Artes y Oficios) ...</i>	6678
<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Carlet a don José Jara Herrera ...</i>	6676	<i>Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se conceden tres meses de licencia por asuntos propios al Profesor adjunto del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, don Dionisio Gamallo Fierros ...</i>	6678
<i>Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Lérida a don Juan Urgellés Muntané ...</i>	6676	<i>Otra de 20 de octubre de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ...</i>	6678
MINISTERIO DE MARINA			
<i>Orden de 25 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Secretario de Embajada don Jorge del Pino Moreno ...</i>	6676		

	PÁGINA		PÁGINA
<i>Orden</i> de 20 de octubre de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan	6678	<i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando la subasta de las obras de instalación de aparatos elevadores en el Sanatorio Antituberculoso de Lujo	6683
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita	6678	Anunciando la subasta de las obras de instalación de aparatos elevadores en el Sanatorio Antituberculoso de León	6683
<i>Otra</i> de 24 de octubre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se menciona	6678	Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción del Pabellón denominado «Gota de Leche», adaptándole a enfermería, del Preventorio Infantil Antituberculoso «Doctor Murillo», de Guadarrama (Madrid), y demolición del actual pabellón-enfermería del mismo Establecimiento	6683
Rectificando errores aparecidos en la Orden ministerial de 22 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, sobre distribución de cantidades a Colegios de Enseñanza Primaria privada	6679	OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Jesús Tomás Cervera	6684
Continuación a la Orden de 8 de octubre de 1955 por la que se distribuye un crédito de 1.975.000 pesetas con destino a Roperos Escolares	6679	EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaria.</i> —Jubilando al Portero don Sergio Rodríguez Gil, por cumplir la edad reglamentaria	6684
MINISTERIO DE TRABAJO		Rectificando la adjudicación de las obras de construcción de un frontón y pabellones para gimnasio y aseos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero	6684
<i>Orden</i> de 20 de octubre de 1955 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan	6682	Convocando concurso para adquisición de material no inventariable	6684
<i>Otra</i> de 25 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Empresaria de Hostelería y Similares de León», domiciliada en León	6682	<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» de la Universidad de Zaragoza	6686
<i>Otra</i> de 25 de octubre de 1955 por la que se aprueba el nuevo modelo de póliza de seguro colectivo contra los accidentes del trabajo en la industria de «Hispania», Compañía General de Seguros	6682	<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	6687
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Auto Electricidad, S. A.»	6682	Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan	6687
MINISTERIO DE INDUSTRIA		TRABAJO. — <i>Dirección General de Trabajo.</i> —Aclarando los derechos económicos de los trabajadores incapacitados por accidente de trabajo, o enfermos, comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo de Curtidos, Cueros Repujados, Marroquinería y Similares, Calzado y Guantes de Piel	6687
<i>Orden</i> de 23 de octubre de 1955 aclaratoria del Decreto de 24 de junio de 1955 sobre empleo del carbón mineral en las calefacciones	6682	<i>Dirección General de Previsión.</i> —Rectificando la resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Pontevedra	6687
ADMINISTRACION CENTRAL		COMERCIO. — <i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> —Relación número 11/55 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación	6687
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Seguridad.</i> —Anunciando subasta de las obras de ampliación en el cuartel de la Policía Armada y de Tráfico en Santa Cruz de Tenerife	6682	ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación al Decreto de 21 de octubre de 1955 que aprobaba el Plan general de Colonización de la zona regable del pantano de Bembézar.

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, correspondiente al día 1 de noviembre de 1955, páginas 6616 a 6620, se rectifica a continuación:

En la página 6617, segunda columna, donde dice:

«III. Plantaciones lineales en las redes de desagües y caminos de los sectores.»

Debe decir:

«III. Plantaciones lineales en las redes de desagües y caminos de los sectores.»

En la misma página y columna, donde dice:

«III. Plantaciones lineales en las redes de desagües y necesidad de realizar en las parcelas y en las viviendas y dependencias agrícolas.»

Debe decir:

«III. Mejoras permanentes de toda índole que haya necesidad de realizar en las parcelas y en las viviendas y dependencias agrícolas.»

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión de don Heliodoro Rodríguez González, Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, en la lista de Procuradores.

Habiendo sido designado representante en Cortes de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife el Presidente de la misma, don Heliodoro Rodríguez González, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de Creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente de las Cortes Españolas,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio de Rois y Pérez, Capitán Médico, asimilado, contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a pensión.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 10 de agosto de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 199-54, interpuesto por don Antonio de Rois y Pérez, Capitán Médico, asimilado, contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a pensión;

Resultando que don Antonio de Rois y Pérez, Capitán Médico, asimilado elevó instancia al Ministerio del Ejército solicitando que por haber pasado a la situación de licenciado le fuera señalada pensión, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Resultando que el Ministerio del Ejército denegó la petición por no pertenecer el interesado a las escalas profesionales del Ejército;

Resultando que contra dicha resolución se recurrió en reposición y en agravios contra la pretensión de que se le fijara pensión de retiro extraordinaria por haber tomado parte en la Guerra de Liberación;

Resultando que la Dirección General de Reclutamiento y Personal informa que el recurso de agravios debe desestimarse, aduciendo numerosos razonamientos en cuanto al fondo;

Vistas la Ley de 15 de marzo de 1944, Orden de 26 de junio de 1940 (Reglamento provisional orgánico y de régimen interior del Consejo Supremo de Justicia Militar);

Considerando que en el presente recurso hay que examinar ante todo si se ha desarrollado un procedimiento administrativo dentro de los límites de competencia señalados por las normas vigentes, ya que de no ser así procedería la anulación de todo lo actuado, dado el carácter de normas de orden público que hay que otorgar al procedimiento y consiguientemente a la competencia para actuar;

Considerando que el interesado elevó una instancia al Ministerio del Ejército solicitando el señalamiento de haberes pasivos, y este Departamento, en lugar de declararle incompetente «ratione materiae», dictó una resolución en la que desestimaba en cuanto al fondo la petición por tratarse de un asimilado y no un profesional;

Considerando que la competencia es uno de los principios cardinales de la organización administrativa, siendo la esfera de funciones propia de cada organismo para poder actuar dentro de los límites legales y poder, en consecuencia, imputar esta actividad al Estado o persona jurídico-pública de que se trate, y por ello esta jurisdicción debe velar por la pureza del procedimiento, declarando la nulidad de actuaciones cuando se infrinjan sus normas;

Considerando que solicitándose una pensión de retiro, el Organismo competente es el Consejo Supremo de Justicia Militar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103, párrafo segundo, de su Reglamento, de 26 de junio de 1940 («Resolverse en definitiva, además, en los señalamientos de retiro y pensiones a los individuos del Ejército, Armada y Aire y sus familiares»);

Considerando que, por lo tanto, este recurso no puede ni estimarse, lo que haría prevalecer la tesis del recurrente en cuanto a la forma por no haber alegado la incompetencia, ni desestimarlo, lo que daría firmeza a la tesis de la Administración también en cuanto al fondo, y

en ambos casos habría una sanación de un vicio insubsanable como en el de la incompetencia «ratione materiae».

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto anular de oficio la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de noviembre de 1953, así como todas las actuaciones del presente expediente, sin perjuicio del derecho que asista al interesado para hacer idéntica petición del Organismo competente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 24 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Balbino Montes Sendino, Capitán de la Guardia Civil, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 2 de septiembre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Balbino Montes Sendino, Capitán de la Guardia Civil, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, y

Resultando que don Balbino Montes Sendino, Capitán de la Guardia Civil, elevó instancia al Ministerio del Ejército solicitando que se le concediese la Medalla de Sufrimientos por la Patria alegando que el 21 de febrero de 1951, al regresar de prestar servicios de persecución de bandoleros por la sierra de Jares (Orense), zona de guerra, resbaló su caballo por la nieve, ocasionándole lesiones que, calificadas de menos graves, tardaron en curar ciento ochenta días, por lo que entendía que existía un riesgo específico tratándose de un servicio excepcional;

Resultando que el Ministerio del Ejército desestimó la petición por tratarse de un accidente casual y fortuito, carente del riesgo específicamente militar que caracteriza y prestigia la recompensa solicitada;

Resultando que contra dicho acto administrativo se recurrió en reposición, y ante la desestimación tácita, en agravios, con la pretensión de que se le concediese la citada condecoración alegando que el servicio en el que se lesionó no es habitual y corriente en la Guardia Civil, ya que se trataba de la represión del bandolerismo y exigía unos servicios excepcionales, asimismo tenía riesgo específicamente militar, ya que se actuaba en comarcas declaradas muchas veces de excepción, citando por último el recurso de agravios de 8 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo) en el que se resuelve un caso similar;

Vistos el acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de abril de 1953, Reglamento de 11 de marzo de 1941;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso consiste en determinar si el recurrente, lesionado al regresar de prestar servicio de persecución de bandoleros por resbalar su caballo, tiene derecho a la Medalla de Sufrimientos por la Patria;

Considerando que tiene declarado esta jurisdicción con reiteración que para ello no basta con que las lesiones se hayan contraído en el acto de servicio, sino que precisa un riesgo específico en cada caso concreto;

Considerando que como tal hay que estimar el servicio del recurrente, dedi-

cado a la represión del bandolerismo en la sierra de Jares (Orense), no sólo por el cometido en sí, sino incluso por lo abrupto del terreno, como ya resolvió en caso semejante la jurisdicción de agravios en 8 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo); Considerando que por lo tanto es forzoso reconocer el derecho del interesado a que se le conceda la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el recurso, revocar la resolución impugnada, declarando el derecho del recurrente a la Medalla de Sufrimientos por la Patria.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y el del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se jubila a don Rafael Manuel de Villena Ramírez, Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931; este Ministerio ha acordado jubilar a don Rafael Manuel de Villena Ramírez, Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, con categoría personal de primera clase, y que ocupar el número 53 en el Escalafón del Cuerpo, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Puente Caldelas a don José Menéndez Hernández.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puente Caldelas a don José Menéndez Hernández, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Priego (Cuenca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Caspe a don Miguel Manteca López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la

Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Caspe a don Miguel Manteca López, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Tordesillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma a don Gabriel Hortal Sánchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma a don Gabriel Hortal Sánchez, con categoría de cuarta clase, que es excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Cieza a don Modesto María de Madariaga Orozco.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cieza a don Modesto M.^a de Madariaga Orozco, con categoría de segunda clase, que sirve el de Villafranca del Panadés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Estepa a don Toribio de Prado Santaella.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Estepa a don Toribio de Prado Santaella, con categoría de segunda clase, que sirve el de Castro del Río.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Chiva a don Francisco Alcón Orrico.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chiva a don Francisco Alcón Orrico, con categoría de segunda clase, que sirve el de Requena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Manzanares a don Arturo Pulín Sierra.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manzanares a don Arturo Pulín Sierra, con categoría de primera clase, que sirve el de Yecla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Carlet a don José Jara Herrera.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carlet a don José Jara Herrera, con categoría de primera clase, que sirve el de Torrijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Lérida a don Juan Urgellés Muntané.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lérida a don Juan Urgellés Muntané, con categoría de primera clase, que sirve el de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de octubre de 1955 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Secretario de Embajada don Jorge del Pino Moreno.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada don Jorge del Pino Moreno vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 25 de octubre de 1955.

MORENO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de julio de 1955 por la que se dispone el cese de doña Nieves Faes Villaverde, Profesora especial temporal de «Italiano», en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que con esta fecha cese como Profesora de «Lengua italiana» del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo, doña Nieves Faes Villaverde, Profesora especial temporal de dicha disciplina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de julio de 1955 por la que se nombra Profesora de «Lengua italiana» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, a doña Nieves Faes Villaverde.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesora de «Lengua italiana» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, a doña Nieves Faes Villaverde, Profesora especial temporal de dicha disciplina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de septiembre de 1955 por la que cesan en sus cargos de Directores los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los cambios de destino de determinados Catedráticos numerarios de Institutos que desempeñaban cargos de Directores, así como la renuncia formulada por algunos de éstos y las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con fecha 30 de septiembre próximo, cesen en las Direcciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan los siguientes señores:

Alicante, don Angel Casado Ruiz.
Astorga, don Pedro Rodríguez Muñoz.
Avila, don Manuel C. Alvarez Querol.
Bilbao (masculino), don Antolín Mendiola Querejeta.
Bilbao (femenino), don Julio Ortega Galindo.

Cáceres, don Abilio Rodríguez Rosillo.
Calatayud, don José María Pinilla Sanchó.

Córdoba, don Perfecto García Conejero.

Ferrol del Caudillo, don Joaquín García Alvarez.

Figueras, don Ramón Reig Corominas.

Huelva, don José Romero Pinto.
Huesca, don Miguel Dolís Dolís.

La Laguna, don Leoncio Afonso Pérez.
Lugo (masculino), don Delio Mendaña Alvarez.

Málaga (masculino), don Remigio Sánchez-Mantero Fisac.

Málaga (femenino), don Clemente Fernández Ruiz.

Oviedo (femenino), don Tomás de la A. Recio García.

Santander, don Cipriano Rodríguez Aniceto.

Tarragona, don Antonio Arnal Verde-rol.

Valencia, «San Vicente Ferrer», don Pedro Aranegui Coll.

Vigo, don Eduardo Jiménez Álvarez de Sotomayor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se concede el quinto quinquenio a la Profesora de «Mecanografía y Taquígrafía» del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, doña Adelaida Esteban Urizar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Adelaida Esteban Urizar, Profesora especial de «Mecanografía y Taquígrafía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, en solicitud del quinto quinquenio.

Vista la hoja de servicios de la interesada y lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1934.

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Adelaida Esteban Urizar el quinto quinquenio de quinientas pesetas anuales, veciendo el día 13 de julio último, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo décimo, concepto primero, subconcepto segundo, sección 16, «Obligaciones a extinguir», del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se rectifica la de 27 de octubre de 1954 en la que por error aparece don Ramón Diz García en la relación de Profesores adjuntos temporales de Institutos de Enseñanza Media acogidos al Decreto de Unificación del Profesorado adjunto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Diz García, en la que solicita el reconocimiento de su derecho a formar parte del Escalafón de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Teniendo en cuenta que el señor Diz García no debió figurar en la relación de Profesores cuyos derechos fueron reconocidos por Orden de 27 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1955), en la cual solamente por error fué incluido, pues el recurso de agravios promovido por él fué desestimado en 29 de enero último, quedando firme la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1953 que declaraba la caducidad de los derechos del señor Diz García como Profesor adjunto Temporal de Institutos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1953 y la consiguiente

caducidad de los derechos de don Ramón Diz García, como Profesor adjunto temporal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

2.º Rectificar la Orden de 27 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1955), en el sentido de declarar excluido de la misma a don Ramón Diz García, que figura en dicha disposición con el número 6 entre los Profesores de «Matemáticas» a quienes se considera comprendidos en los beneficios de la unificación de los Profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de Universidad don Federico Suárez Verdeguer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado.

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Federico Suárez Verdeguer, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, la situación de excedente voluntario en su cátedra, de conformidad con lo prevenido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, por el tiempo mínimo de un año.

A los efectos de reintegro al servicio activo en su día deberá atenderse el interresado a lo prevenido en el artículo 20 y demás normas de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra Director Técnico del Colegio «Vera Cruz», de Vitoria, a doña Mercedes Mauleón Isla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio Reconocido de Grado Superior «Vera Cruz», de Vitoria, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de Directora Técnica para las enseñanzas del Bachillerato del mencionado Centro, de doña Mercedes Mauleón Isla, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Sección de «Ciencias» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, don Ricardo Aldea Lafuente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ricardo Aldea Lafuente, Auxiliar numerario de la Sección de «Cien-

cias» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, solicitando la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno, B.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), ha tenido a bien conceder al señor Aldea Lafuente la excedencia voluntaria que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se clasifica de Grado Elemental reconocido el Colegio «Centro Cultural Femenino», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Directora del Colegio «Centro Cultural Femenino», de Madrid, en la que renuncia a la categoría de Grado Superior con la que hasta la fecha venía funcionando el mencionado Colegio y, al propio tiempo, solicita autorización para que continúe con la de reconocido de Grado Elemental.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de los Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto que el referido Colegio «Centro Cultural Femenino» funcione en lo sucesivo con la categoría de Reconocido de Grado Elemental, sin perjuicio de la resolución que pueda adoptarse como consecuencia de la revisión de expedientes que se está realizando en cumplimiento de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y cumplidos los trámites previos a que se refiere el artículo primero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que cesa en la situación de excedencia activa el Catedrático de la Universidad de Zaragoza don Julio Martínez Santa Olalla.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en la que participa que don Julio Martínez Santa Olalla, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, a quien por Ordenes de 26 de febrero de 1954 y 31 de enero de 1955 se le concedió la excedencia activa con reserva de cátedra hasta 30 de septiembre pasado, se ha reintegrado al servicio activo con efectos de dicho día, en uso de la facultad que a los catedráticos que se encuentren en dicha situación concede lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 31 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto que don Julio Martínez Santa Olalla cese en la situación de excedencia activa con reserva de cátedra dispuesta por las citadas Ordenes de 26 de febrero de 1954 y 31 de enero de 1955, por reintegro a su destino, con efectos de 30 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado a don Eduardo Navarro Martín, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplida en el día 24 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don Eduardo Navarro Martín,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Eduardo Navarro Martín, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1955 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de don Agustín Sánchez Cid y Agüeros, con fecha 16 del corriente mes de octubre, una dotación de 22.400 pesetas anuales en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan:

A la citada categoría de 22.400 pesetas anuales, don Alfonso Grosso Sánchez, de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

A la de 19.600, don Francisco Ribera Gómez, de la de Barcelona; y

A la de 18.200 pesetas anuales, don Vicente Navarro Romero, de la Escuela de Barcelona.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 17 del corriente mes de octubre, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1955 por la que se nombra Vocal suplente del Jurado Calificador de adjudicación de medallas en la III Exposición Nacional de Escuelas de Artes y Oficios y de Trabajo (Sección de Escuelas de Artes y Oficios).

Ilmos. Sres.: Como complemento a los dispuesto por Orden de fecha 3 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de ayer, por la que se nombra el Jurado calificador para la adjudicación de las medallas en la III Exposición Nacional de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho Jurado, y en la Sección de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, forme parte como Vocal suplente don Antonio Martínez Olalla, Director accidental de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Laboral y de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se conceden tres meses de licencia por asuntos propios al Profesor adjunto del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, don Dionisio Gamallo Fierros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Dionisio Gamallo Fierros, Profesor adjunto de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «Ramiro de Maeztu», en solicitud de que le sea concedida una licencia de tres meses sin sueldo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878 y Decreto de 25 de septiembre de 1953, ha tenido a bien conceder al señor Gamallo Fierros los tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Arceife y Seo de Urgel las cátedras de «Física y Química».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), rectificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFI-

cial DEL ESTADO del 27 de octubre), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Arceife y Seo de Urgel las cátedras de «Filosofía».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), rectificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 1 de julio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos a don Julio García Pradillo, titular actualmente del de Lugo (femenino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de octubre de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre

de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 7 de septiembre último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón a don Juan Hernández Mora, titular actualmente del de Ibiza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Rectificando errores aparecidos en la Orden ministerial de 22 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, sobre distribución de cantidades a Colegios de Enseñanza Primaria privada.

En la página 6160, Barcelona, dice: Escuela «Sagrada Familia» (R.R. del mismo nombre), San Andrés, plaza de Santa Engracia, 1. 1.500 pesetas, y debe decir 5.000 pesetas.

Página 6164, Gerona, dice: Colegio de R.R. del Inmaculado Corazón de María, Olot, 12.500 pesetas, son 5.000 pesetas

las que se le han concedido. A continuación hay que incluir al Colegio «Divina Providencia» (R.R. Clarisas), Olot, 12.500 pesetas, ya que el mismo se ha omitido. Estas rectificaciones corresponden al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12.

Página 6212 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14: Vizcaya, dice: Escuela Olorduy (R.R. de Santa Ana), Barrika, 12.500 pesetas, cuando en realidad lo que se les ha concedido ha sido pesetas 2.500.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Continuación a la Orden de 8 de octubre de 1955 por la que se distribuye un crédito de 1.975.000 pesetas con destino a Roperos Escolares.

	Pesetas		Pesetas
GRANADA			
<i>Nacionales</i>			
Escuela nacional unitaria de niñas número 1, de Agrón.	400	Escuelas del Consejo de Protección Escolar «Padre Poveda», de niñas y párvulos, de Guadix	1.500
Escuela nacional unitaria de niñas número 3, de Algarinejo	400	Escuela nacional graduada de niñas «Primo de Rivera», de la capital	2.100
Escuela nacional unitaria de niñas, de Almendral	600	Escuela nacional parroquial de niñas de «San Miguel», de Guadix	600
Escuela nacional graduada de niños «Dr. Jiménez Rueda», de Atarfe	1.000	Escuela nacional graduada de niños «Cervantes», de Huércar	600
Escuela nacional graduada de niñas «Divino Maestro», de Baza	1.800	Escuela nacional unitaria de niños, de Jun	400
Escuela nacional unitaria de niñas número 2, de Cadiar.	600	Escuela nacional mixta, de El Margen	600
Escuela nacional unitaria de niñas número 3, de Cadiar.	400	Escuela nacional graduada «Nuestra Señora de la Cabeza», de niñas, de Motril	800
Escuela nacional unitaria de niños número 2, de Cullar (Baza)	400	Escuela nacional graduada de niñas número 1, de Motril.	600
Escuela nacional unitaria de niños número 4, de Cullar (Baza)	600	Escuela nacional unitaria de párvulos, de Pinos-Puente.	500
Escuela nacional unitaria de niñas número 4, de Cullar (Baza)	400	Escuela nacional graduada de niñas «Ramón y Cajal», de Puebla de Don Fadrique	900
Escuela nacional unitaria de niñas número 1, de Gorace	400	Escuela nacional mixta rural, de Puente-Duda (Huércar)	600
Escuelas nacionales unitarias de niñas números 1 y 2, de Barrionuevo (Huércar)	600	Escuela nacional unitaria de niñas, de San Clemente (Huércar)	400
Escuela nacional graduada de niños número 1, de la capital	800	Escuela nacional graduada de niñas, de Santafé	500
Escuela nacional graduada de niñas número 1, de la capital	600	<i>Subvencionadas</i>	
Escuela nacional graduada de niñas número 6 «Inmaculada del Triunfo», de la capital	1.200	Escuelas del Colegio Benéfico del «Sagrado Corazón de Jesús», de R.R. del Sagrado Corazón de Jesús, Ribera del Genil, número 40, capital	900
Escuela nacional graduada de niños «Alcazaba Cadima», de la capital	600	Escuela del Colegio de «La Purísima», de Santafé	700
Escuela nacional graduada de niños «Andrés Manjón», aneja a la del Magisterio, de la capital	2.100	Escuela del Colegio de Religiosas «Divina Infantita», de Guadix	900
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Nuestra Señora de las Angustias», de la capital	2.100	GUADALAJARA	
Escuelas nacionales del «Ave María», de la capital	600	<i>Nacionales</i>	
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2, y de niñas de la parroquia de «San Francisco», de la capital	600	Grupo escolar de niños «Cardenal Mendoza», de la capital	1.500
Escuela nacional de niños «Divino Maestro», de la capital	2.000	Escuela aneja a la del Magisterio masculino, capital	1.800
Escuela nacional mixta de Lancha de Cenes, de la capital	600	Escuela aneja a la del Magisterio femenino, capital	1.800
Escuela nacional graduada de niñas «Mariana Pineda», de la capital	2.400	Escuela unitaria de niños número 1, de Sigüenza	400
Escuela nacional maternal, de la capital	600	Escuela unitaria de niñas número 1, de Sigüenza	400
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Teresa», de la capital	1.200	Escuela unitaria de niños número 2, de Sigüenza	400
Escuela nacional unitaria de niñas número 2, de la capital	600	Escuela unitaria de niñas número 2, de Sigüenza	400
Escuela nacional graduada de niños número 4, de la capital	900	Escuela unitaria de niños número 3, de Sigüenza	400
Escuela nacional unitaria de niñas número 11 de la capital	600	Escuela unitaria de niñas número 3, de Sigüenza	400
Escuela nacional unitaria de niñas número 17, de la capital	600	Escuela unitaria de niños número 4, de Sigüenza	400
Escuela nacional unitaria de niños número 36, de la capital	600	Escuela unitaria de niñas número 4, de Sigüenza	400
Escuela nacional unitaria de niños número 37, de la capital	600	Escuela unitaria de niños número 5, de Sigüenza	400
Escuela nacional graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Guadix	1.800	Escuela unitaria de niñas número 6, de Sigüenza	400
Escuelas nacionales graduadas números 3 y 4 «San Miguel», de niñas, de Guadix	600	Escuela unitaria de niños número 6, de Sigüenza	400
Escuelas del Consejo de Protección Escolar Padre Poveda», de niños, de Guadix	2.000	Escuela unitaria de niños número 7, de Sigüenza	400
	2.000	Escuela de párvulos número 1, de Sigüenza	400
		Escuela de párvulos número 2, de Sigüenza	400
		Escuela de párvulos número 3, de Sigüenza	400
		<i>Subvencionadas</i>	
		Colegio de San José, de Sigüenza	500
		GUIPUZCOA	
		<i>Nacionales</i>	
		Escuela unitaria de niños número 1, de Astigarraga	400
		Escuela unitaria de niñas, de Astigarraga	600
		Escuela mixta de Avete, de la capital	600
		Escuela graduada de niñas, de Beasain	600
		Escuela unitaria de niñas de Buena Vista, de la capital.	600
		Escuela mixta, de Charama-Leaburu	600

	Fesetas
Escuela nacional de niños de Orientación Marítima y Pesquera número 2, de Fuenterrabia	600
Escuela graduada de niñas de «La Marina», de Fuenterrabia	900
Grupo escolar «Viteri», de Hernani (niños)	1.200
Grupo escolar de niñas «Viteri», de Hernani	600
Escuela graduada de niños de Herrera, de la capital	600
Escuela unitaria de niños, de Inchaurreondo, de la capital	600
Escuela graduada de niños, de Irún	300
Escuela graduada de niñas, de Irún	300
Escuela unitaria de niños, de Isasondo	600
Escuela unitaria de niñas, de Isasondo	600
Escuela graduada de niños, de Lezo	1.300
Escuela graduada de niños «San Ignacio de Loyola», de la capital	600
Escuela graduada de niñas y párvulos «Garibay», de Mondragón	1.300
Escuela graduada de niños, de Pasajes-Ancho	900
Escuela graduada de niñas, de Pasajes-Ancho	900
Escuela graduada de niñas, de Pasajes de San Juan	900
Escuela unitaria de niños de Orientación Marítima, de Pasajes de San Juan	800
Escuela graduada de niños, de Pasajes de San Pedro	1.200
Escuela unitaria de niños de Orientación Marítima número 2, de Pasajes de San Pedro	800
Escuela graduada de niños «Viteri», de Rentería	300
Escuela unitaria de niños número 1 de Orientación Marítima y Pesquera, de la capital	800
Escuela graduada de niños «Almirante Oquendo», de la capital	1.300
Escuela graduada de niños «Andrés Manjón», de la capital	900
Escuela graduada de niñas «General Zumalacárregui», de la capital	700
Escuela graduada de niños «Ignacio Zuloaga», de la capital	800
Escuela graduada de niños «Reina María Cristina», de la capital	800
Escuela graduada de párvulos «Reina María Cristina», de la capital	1.200
Escuela graduada de niños «San José de Calasanz», barrio de Ategorrieta, de la capital	1.200
Grupo escolar de niñas «Santa Teresa de Jesús», aneja a la del Magisterio, de la capital	1.600
Grupo escolar de niños «Victor Pradera», de la capital	1.200
Grupo escolar de niñas y párvulos «Victor Pradera», de la capital	1.800
Graduada de niñas y párvulos «Viteri», de la capital	1.300
Escuela unitaria de niños de Sarriena, de la capital	600
Escuela graduada de niñas, de Tolosa	800

Subvencionadas

Colegio de San Vicente, de Irún	900
Escuela-Asilo de R.R. Hijas de San José, Falda Ulla, de la capital	300
Escuela de San Miguel, Fundación Elizarán, de la capital	300
Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	400
Escuela de San José, en el Asilo Matía, barrio de Ibaeta, capital	300
Colegio de María Inmaculada, de Zarauz	400

H U E L V A

Nacionales

Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», de Cartaya	1.400
Escuelas parroquiales del «Sagrado Corazón» de niños y niñas número 2, de Hinojos	600
Escuela graduada de niños de «San José», de la capital	600
Escuela graduada de niñas «San José», de la capital	900
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio «Manuel Siurot», de la capital	1.200
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino, de la capital	1.000
Escuelas de la Fundación Don Carlos Díaz, Estudios Politécnicos «Madre de Dios», de la capital	600
Escuela unitaria de niños número 3, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas número 4 y párvulos en el Grupo «Quintero Báez», de la capital	600
Escuela de párvulos «Roque Barcia», de la capital	600
Escuela de niños de Orientación Marítima y Pesquera, del barrio de Villarroza, de la capital	600
Escuela de párvulos de Orientación Marítima y Pesquera, del barrio de Villarroza, de la capital	600
Grupo escolar del «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital	1.200
Escuelas nacionales parroquiales de niños de La Mayor de San Pedro, de la capital	600
Grupo escolar de niñas, de Lepe	1.200
Grupo escolar «Pedro Alonso Niños», de Moguer	1.200
Escuela graduada de niñas, de Río Tinto	600
Escuela unitaria de niñas número 1, de Río Tinto	600

	Pesetas
Escuela unitaria de niños número 3, de San Juan del Puerto	400
Escuela unitaria de niños número 4, de San Juan del Puerto	500
Escuela unitaria de niños número 1, de Santa Ana la Real	400
Escuela unitaria de niñas número 1, de Santa Ana la Real	400
Escuela unitaria de niñas número 1, de El Cerro de Andévalo	400

Subvencionadas

Colegio del Sagrado Corazón de Aracena	500
Colegio de María Auxiliadora, de Calañas	500

H U E S C A

Nacionales

Escuela graduada de niñas, de Barbastro	1.800
Grupo escolar de niños «Francisco Franco», de Barbastro	1.200
Escuelas unitarias de niños y niñas número 2, de Berdú	400
Escuela unitaria de niñas número 1, de Graus	400
Grupo escolar de niñas «Sancho Ramirez», de la capital	2.400
Escuela unitaria de niñas de la Parroquia de Santo Domingo y San Martín, de la capital	600
Escuela graduada de niños de Jaca	400

J A E N

Nacionales

Escuela unitaria de niños número 1, de Albánchez de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños número 2, de Albánchez de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños número 3, de Albánchez de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños número 1, de Alcalá La Real	400
Escuela unitaria de niñas número 1, de Alcalá La Real	600
Escuela unitaria de niñas número 2, de Alcalá La Real	600
Escuela unitaria de niños número 3, de Alcalá La Real	400
Escuela unitaria de niñas número 3, de Alcalá La Real	600
Escuela unitaria de niñas número 4, de Alcalá La Real	600
Escuela de profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá La Real	2.400
Escuela unitaria de niñas de Ermita Nueva, Alcalá La Real	400
Escuela graduada de niñas «Padre Poveda», de Andújar	1.200
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Andújar	3.000
Escuela graduada de niñas núm. 1, de Arjona	1.800
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Baeza	600
Escuela unitaria de niñas núm. 2, de Baeza	600
Escuela unitaria de niñas núm. 3, de Baeza	400
Escuela unitaria de niñas núm. 3, de Baeza	600
Escuela unitaria de niñas núm. 4, de Baeza	600
Escuela unitaria de niñas núm. 5, de Baeza	600
Escuela unitaria de niñas núm. 7, de Baeza	400
Escuela graduada de niños «José Antonio», de Baeza	1.800
Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Baeza	1.300
Grupo escolar de niños «Primo de Rivera», de Beas de Segura	1.800
Escuela unitaria de niños núm. 1, de Bedmar	600
Escuela unitaria de niños núm. 2, de Bedmar	400
Escuela unitaria de niñas núm. 3, de Bedmar	400
Escuela unitaria de niñas núm. 2, de Begijar	600
Escuela unitaria de niñas núm. 5, de Begijar	600
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, del Cortijo del Gitano	600
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia de Fuente Alamo	600
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Gútar	600
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Fuente del Rey	600
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio	1.500
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio	1.800
Escuela nacional parroquial núm. 1 del Sagrado, capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 3, de la capital	600
Escuela graduada núm. 5 de niños, de la capital	900
Escuela unitaria de niñas núm. 5, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 7, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 9, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 10, de la capital	600
Escuela unitaria de niños núm. 18, de la capital	600
Escuela graduada de niñas núm. 19, Egido de Belén, de la capital	600
Escuela graduada de niños núm. 21, «Las Batallas», de la capital	900

	Pesetas
Escuela unitaria de niñas núm. 22, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 23, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 31, de la capital	400
Escuela graduada de niñas «Las Batallas», de la capital	1.200
Grupo escolar de niños «Mariano Velasco», de la capital	1.500
Grupo escolar de niños «Santo Tomás», de la capital	1.500
Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital	1.800
Escuela unitaria de niñas parroquial de San Ildefonso, capital	600
Escuela unitaria de niños núm. 6, de Jódar	600
Grupo escolar de niñas núm. 2, «Santa Engracia», de Linares	1.500
Escuelas profesionales de la Sgda. Familia, de Linares	3.000
Grupo escolar de niñas «Padre Poveda», de Linares	2.400
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Mancha Real	600
Escuela unitaria de niños núm. 2, de Mancha Real	600
Escuela unitaria de niñas núm. 4, de Mancha Real	600
Escuela unitaria de niñas núm. 7, de Martos	400
Escuela unitaria de niños núm. 11, de Martos	400
Escuela unitaria de niños de Mogón-Villacarrillo	600
Escuela unitaria de niñas, de Monte Lope Alvarez-Martos	600
Escuela unitaria de niños, de Mures	600
Escuela unitaria de niñas, de Mures	600
Escuela graduada de niñas núm. 1, «San Francisco», de Porcuna	1.800
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Santiago de Calatrava	600
Escuela unitaria de niños núm. 2, de Santiago de Calatrava	600
Escuela unitaria de niñas núm. 2, de Santiago de Calatrava	400
Escuela unitaria de niños núm. 3, de Santiago de Calatrava	600
Escuela unitaria de niñas núm. 3, de Santiago de Calatrava	600
Escuela unitaria de niñas número 2, de Torredelcampo	600
Escuela unitaria de niñas núm. 4 de Torredelcampo	600
Escuela unitaria de niñas núm. 2, de Torreperogil	600
Escuela graduada de niños núm. 1, de Torres	800
Escuela graduada de niñas número 1, de Torres	900
Escuela unitaria de niños núm. 1, de Ubeda	400
Escuela unitaria de niños núm. 2, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niñas núm. 2, «Grupo Alcázar», de Ubeda	600
Escuela unitaria de niños núm. 3, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niñas, núm. 3, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niños núm. 4, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niñas núm. 6, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niñas núm. 7, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niñas núm. 8, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niños núm. 8, de Ubeda	600
Escuela unitaria de niñas núm. 9, de Ubeda	600
Escuela Unitaria de niños núm. 15, de Ubeda	400
Escuelas profesionales de la Sgda. Familia, de Ubeda	3.000
Escuela unitaria de niños núm. 4, de Valdepeñas de Jaén	600
Escuela unitaria de niñas núm. 4 de Valdepeñas de Jaén	600
Grupo escolar de niños núm. 1, de Villacarrillo	900
Grupo escolar de niñas de Villacarrillo	1.500
Grupo escolar de niños núm. 2, de Villacarrillo	1.200
Escuelas profesionales de la Sgda. Familia de Villacarrillo	1.800
Escuela unitaria de niñas núm. 7, de Villanueva del Arzobispo	600
Escuelas profesionales de la Sgda. Familia de Villanueva del Arzobispo	1.800

Subvencionadas

Escuelas del Patronato de Expósitos, de Andújar	300
Colegio de San José, de Andújar	700
Colegio de la Purísima Concepción, de la capital	400
Colegio del Niño Jesús de Consuelo, de la capital	400
Colegio de San Vicente de Paul, de la capital	1.900
Colegio de San José de la Montaña, de Martos	400

L A S P A L M A S

Nacionales

Escuela graduada de niñas de Galdar	1.200
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, «Padre José de Anчета», de La Laguna	1.200
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino de Las Palmas	3.000
Grupo escolar de niños «Carlos Navarro Ruiz», de Las Palmas	1.500
Escuela graduada de niños «Doctor Azofra del Campo», aneja a la del Magisterio de Las Palmas	1.500

	Pesetas
Escuela graduada de niños «García Escámez», de Las Palmas	1.200
Escuela graduada de niñas «García Escámez», de Las Palmas	1.300
Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», de Las Palmas	2.400
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Las Palmas	2.400
Escuela graduada de niños de Santa Brigida	400

L E O N

Nacionales

Escuela unitaria de niñas de Alvires	400
Escuela unitaria de niñas núm. 2, barrio Canseco, de Armunia	600
Escuela graduada de niñas «Blanco Cela», de Astorga	600
Escuela graduada de niñas «Santa Marta», de Astorga	400
Escuela unitaria de niñas núm. 5, de Astorga	600
Escuela de párvulos núm. 1, de Astorga	600
Escuela graduada de niñas de La Bañeza	600
Escuela unitaria de niñas de Barrillos de Curueño	500
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Benavides de Orbigo	600
Escuela de párvulos núm. 1 de Boñar	400
Escuela de párvulos núm. 2 de Boñar	400
Escuela unitaria de niñas de Cármenes	400
Escuela unitaria de niñas de Castrofuerte	400
Escuela unitaria de niñas, de Castrovega de Valmadrigral	400
Escuela unitaria de niñas, de Cimanes del Tejar	400
Escuela unitaria de niñas, de Ciñera de Cordón	600
Escuela graduada de niñas «D. Pedro Fernández Valladolid», de Cistierna	1.300
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Cistierna	600
Escuela de párvulos núm. 2, de Cistierna	600
Escuela unitaria de niños núm. 2, de Flores del Sil-Ponferrada	600
Escuela unitaria de niñas núm. 2, de Flores del Sil-Ponferrada	600
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio de la capital	700
Escuela unitaria de niñas «Barahona», de la capital	600
Escuela unitaria de niñas del barrio de la Vega, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 2 del barrio de la Vega, capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 3 del barrio de la Vega, capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 4 del barrio de la Vega, capital	500
Escuela unitaria de niñas núm. 5 del barrio de la Vega, capital	500
Escuela unitaria «José Antonio», niñas, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas núm. 2, «José Antonio», capital	600
Escuela de párvulos núm. 1 «José Antonio», capital	600
Escuela unitaria de niñas del barrio de la Serna, capital	500
Escuela unitaria de niñas de Ramiro de Valbuena, número 1, capital	400
Escuela unitaria de niñas de Ramiro de Valbuena, número 2, capital	400
Escuela unitaria de niñas del barrio de San Esteban, capital	400
Escuela unitaria de niñas núm. 2 del barrio de San Esteban, capital	400
Escuela unitaria de niñas parroquial, de San Lorenzo, capital	400
Escuela unitaria de niñas parroquial, de San Martín, capital	400
Grupo escolar de niñas «Ponce de León», capital	2.000
Escuela unitaria de niñas, de Llamas de la Rivera	400
Escuela unitaria de niñas, de Matallana de Torio	600
Escuela unitaria de niñas, de Otero de las Dueñas	600
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Ponferrada	900
Escuela mixta, de Puente de Alba	400
Escuela unitaria de niñas, de Puente de Orbigo	400
Escuela unitaria de niñas, de Quintana del Castillo	400
Escuela de párvulos, de Quintanilla de Sollamas	400
Escuela nacional mixta, de Robledo de Torio	500
Escuela unitaria de niñas, de San Andrés de Rabanedo	600
Escuela unitaria de niños, de Sahagún	600
Escuela unitaria de niñas, de Sta. Colomba de Curueña	400
Escuela unitaria de niñas, de Sta. Colomba de Somoza	400
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Sta. Lucía de Gordón	600
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Sta. María del Paramo	400
Escuela unitaria de niñas, de Santas Martas	400

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Local del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Almansa (Albacete).

Cooperativa Local del Campo «San Roque», de Tevar (Cuenca).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de las Nieves», de Guriezo (Santander).

Cooperativa del Campo «Santo Domingo de Guzmán», de Linares (Jaén).

Cooperativa de Viviendas Protegidas «Virgen del Pilar», de León.

Cooperativa Olivarera de Posadas (Córdoba).

Bodega Cooperativa «San Isidro Labrador», de Autol (Logroño).

Cooperativa Local de Consumo para productores «Santa María la Mayor», de Burgos.

Cooperativa de Labradores y Ganaderos «San Miguel», de Benifató (Alicante).

Cooperativa Agrícola Nacional-Sindicalista de Benifallet (Tarragona).

Cooperativa de Viviendas Protegidas «La Santa Fe», de Córdoba.

Cooperativa del Campo «Unión Laboradora», de Cerro de Andévalo (Huelva).

Cooperativa de Consumo «San José», de Plasencia (Cáceres).

Cooperativa de Consumo «San Benito», de Cerro de Andévalo (Huelva).

Horno Cooperativo «Virgen de Nieva», de Dicastillo (Navarra).

Cooperativa Progresiva Minera de San Pedro de Ars (Calonge de Segarra), Barcelona.

Cooperativa Agrícola «La Santa Cruz», de Vallat (Castellón).

Cooperativa Caja Rural «La Purísima», de Yecla (Murcia).

Cooperativa Industrial del Vidrio «Nuestra Señora del Pilar», de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 20 de octubre de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Empresaria de Hostelería y Similares de León», domiciliada en León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Empresaria de Hostelería y Similares de León», domiciliada en León, en súplica de autorización para operar a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de León, en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria e inscripción en el correspondiente Registro Especial;

Teniendo en cuenta que el solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes

del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de León en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de mayo de 1942 y disposiciones complementarias sobre reaseguro en el ramo y en la legislación general de Seguros en cuanto la afecte.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de octubre de 1955 por la que se aprueba el nuevo modelo de póliza de seguro colectivo contra los accidentes del trabajo en la industria de «Hispania», Compañía General de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición formulada por «Hispania», Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, en el sentido de que se apruebe su nuevo modelo de póliza de seguro colectivo contra los accidentes del trabajo en la industria; y

Teniendo en cuenta que el modelo presentado para su aprobación en nada se opone a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de enero de 1933.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba el nuevo modelo de póliza de seguro colectivo contra los accidentes del trabajo en la industria de «Hispania», Compañía General de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Auto Electricidad, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído en 4 de julio del corriente año resolución firme en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Auto Electricidad, Sociedad Anónima», contra este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción alegada, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado por «Auto Electricidad, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta, disposición que decla-

ramos asimismo subsistente y válida, absolviendo a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—José Arias.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de octubre de 1955 aclaratoria del Decreto de 24 de junio de 1955 sobre empleo del carbón mineral en las calefacciones.

Ilmo. Sr.: En el artículo 6.º del Decreto de 24 de junio del corriente año, sobre la utilización de combustibles sólidos y líquidos, se previó la necesidad de disposiciones complementarias a dicha superior disposición, y habiendo surgido la duda de si el cok procedente de las fábricas de gas está incluido en dicha disposición,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión para la Distribución del Carbón, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en el citado artículo 6.º del mencionado Decreto, ha resuelto:

Que el carbón de cok resultante de la destilación realizada en las fábricas de gas se considere incluido en el párrafo primero del artículo 1.º y en el artículo 3.º del Decreto de 24 de junio del año en curso, para su empleo y utilización como carbón nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Anunciando subasta de las obras de ampliación en el cuartel de la Policía Armada y de Tráfico, en Santa Cruz de Tenerife.

1.º Hasta las doce horas del día 9 de diciembre de 1955, se admitirán en la Dirección General de Seguridad—Sección de Administración y Contabilidad—proposiciones para esta subasta.

2.º El presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón novecientas cincuenta y cuatro mil quinientas una pesetas con cincuenta y dos céntimos (pesetas 1.954.501,52).

3.º La fianza provisional será de noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos (95.698,58).

4.º La subasta se celebrará en la Dirección General de Seguridad, el día 10 de diciembre del corriente año, a las doce horas.

5.º El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Administración y Contabilidad de la citada Dirección General y en el cuartel de las Fuerzas de la Policía Armada, de Santa Cruz de Tenerife, los días y horas hábiles del plazo establecido en el párrafo primero.

6.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel del Timbre correspondiente, y se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto, y figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación en el cuartel de la Policía Armada y de Tráfico, de Santa Cruz de Tenerife». En otro sobre, abierto, se acompañarán los correspondientes resguardos, acreditativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna Sucursal de la misma, la fianza provisional a que se refiere el número 3.º de este anuncio, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ampliación en el cuartel de la Policía Armada y de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, cree encontrarse en condiciones de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del» en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

4.289—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando la subasta de las obras de instalación de aparatos elevadores en el Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: Pliego de condiciones facultativas, presupuesto, planos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos

que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de once mil pesetas (11.000 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de quinientas cuarenta y ocho mil seiscientas cincuenta pesetas (548.650 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Secretario general, José Fernández-Turégano.

4.279—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de instalación de aparatos elevadores en el Sanatorio Antituberculoso de León.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones facultativas.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de once mil pesetas (11.000 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (544.500 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Se-

cretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Secretario general, José Fernández-Turégano.

4.280.—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción del Pabellón denominado «Gota de Leche», adaptándolo a Enfermería, del Preventorio Infantil Antituberculoso «Doctor Murillo», de Guadarrama (Madrid), y demolición del actual Pabellón-Enfermería del mismo Establecimiento.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de reconstrucción del Pabellón denominado «Gota de Leche», adaptándolo para Enfermería del Preventorio Infantil Antituberculoso «Doctor Murillo», de Guadarrama (Madrid), y de demolición del actual Pabellón-Enfermería del mismo Establecimiento.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de doscientas diecisiete mil seiscientas ochenta y siete pesetas con once céntimos (217.687,11 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo; Abogado del Estado-Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos

presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de cuatro meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Secretario general, José Fernández-Turégano.

4.281-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Jesús Tomás Cervera.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico semiprofundo de los kilómetros 0 al 5 y 5 al 9.706 de la carretera de Silla a Alicante a Baños de Busot.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Jesús Tomás Cervera, vecino de Valencia, calle de José Antonio, núm. 2, que licitó en Alicante, comprometiéndose a terminar las obras veintitrés meses después de empezadas por la cantidad de 1.000.463 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.673.989,76 pesetas, la baja de 673.526,76 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Jubilando al Portero don Sergio Rodríguez Gil por cumplir la edad reglamentaria.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Sergio Rodríguez Gil, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Salamanca, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Rectificando la adjudicación de las obras de construcción de un frontón y pabellones para gimnasio y aseos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.

Advertido error material en la Orden ministerial de 10 de septiembre último,

por la que se adjudicaban las obras de construcción de un frontón y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, en cuanto al nombre del adjudicatario se refiere, dicha Orden ministerial queda rectificadas en la siguiente forma:

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de julio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un frontón y pabellones con destino a gimnasio y aseos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, provincia de Burgos, por un presupuesto de contrata de 551.365,51 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Vicente Martínez Lizart, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Juan Morentín Lizuain, residente en Aranda de Duero, calle del Obispo Velasco, número 1, que se compromete a hacer las obras con una baja de 7,25 por 100, equivalente a 39.973,99 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 511.391,52 pesetas.

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Morentín Lizuain de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Juan Morentín Lizuain, residente en Aranda de Duero, calle del Obispo Velasco, número 10, las obras del frontón y pabellones para gimnasios y aseos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, provincia de Burgos, por un importe de pesetas 511.391,52, que resultan de deducir 39.973,99 pesetas, equivalente a un 7,25 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 551.365,51 pesetas, que sirvió de base para la subasta de esta obra, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.

Convocando concurso para adquisición de material no inventariable.

La Subsecretaria del Ministerio de Educación Nacional convoca el presente concurso para adquirir el material que se detalla a continuación, de acuerdo con las condiciones que figuran en las siguientes bases:

Primera.—Por el presente concurso se pretende adquirir el material siguiente:

- 5.000 sobres de tarjeta, tamaño 10 por 6,5 centímetros (modelo 1).
- 5.000 sobres blancos, tamaño 12 por 9,5 centímetros (modelo 2).
- 10.000 sobres blancos, tamaño 17,5 por 11,5 centímetros (modelo 3).
- 10.000 sobres blancos, tamaño 17,5 por

- 11,5 centímetros, impresos en la solapa (modelo 4).
- 50.000 sobres azules, tamaño 17,5 por 11,5 centímetros, impresos (mod. 5).
- 25.000 sobres blancos, tamaño 17,5 por 11,5 centímetros, impresos (modelo 6).
- 25.000 sobres azules, sin imprimir (modelo 7).
- 25.000 sobres azules, impresos, tamaño 17,5 por 11,5 centímetros (modelo 8).
- 5.000 sobres azules, impresos, tamaño 17,5 por 11,5 centímetros (modelo 9).
- 5.000 sobres azules, tamaño 17,5 por 11,5 centímetros, impresos (mod. 10).
- 25.000 sobres blancos, sin imprimir, tamaño 25 por 19 centímetros (modelo 11).
- 10.000 sobres impresos, color crema, tamaño 25 por 19 centímetros (modelo 12).
- 10.000 sobres blancos, impresos, tamaño 25 por 19 centímetros (modelo 13).
- 10.000 sobres blancos, impresos, tamaño 28 por 22 centímetros (modelo 14).
- 10.000 sobres blancos, sin imprimir, tamaño 29 por 21,5 centímetros (modelo 15).
- 10.000 sobres crema, impresos, tamaño 28 por 23 centímetros (modelo 16).
- 5.000 sobres crema, tamaño 28,5 por 23,5 centímetros, impresos (mod. 17).
- 10.000 sobres blancos, sin imprimir, tamaño 27,5 por 38 centímetros (modelo 18).
- 5.000 sobres crema, impresos, tamaño 47 por 33 centímetros (modelo 19).
- 1.000 sobres, tamaño 47 por 33 centímetros, impresos, con fuelle (modelo 19 bis).
- 2.000 fichas, impresas por una cara, tamaño 10,5 por 15 (modelo 1).
- 2.000 carpetas de libramiento, doble folio plegado, impresas a una cara, tamaño 3,5 por 2,5 centímetros (modelo 2).
- 2.000 cuentas de honorarios, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, en papel blanco de segunda, impresas a una cara (modelo 3).
- 2.000 carpetas cuenta por libramientos en firme, impresas por una cara, en papel de segunda, doble folio, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros (modelo 4).
- 2.000 estados de libramientos en firme, en papel blanco de impresión, segunda clase, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros, impresas las dos caras (modelo 5).
- 10.000 estados de nóminas, con cabeza, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros, impresas las dos caras, en papel de segunda (modelo 6).
- 500 estados de nóminas, sin cabeza, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros, impresas a dos caras, en papel de segunda (modelo 7).
- 1.000 anejos a la nómina de personal, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros, impresos por las dos caras, en papel de segunda clase (modelo 8).
- 1.000 estados de nómina, con cabeza, impresos por las dos caras, en papel de segunda, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros (mod. 9).
- 1.000 estados de nómina, con cabeza, impresos por las dos caras, en papel de segunda, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros (modelo 9 bis).
- 1.000 estados de nómina, sin cabeza, impresos por las dos caras, en papel de segunda, tamaño 21 por 31,5 centímetros (modelo 10).
- 1.000 estados finales de nómina, impresos por las dos caras, en papel de segunda clase, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros (mod. 11).

- 2.500 cubiertas para nóminas, tamaño 34,5 por 22,5 centímetros, en doble folio plegado, impresas en una cara, en papel blanco segunda clase (modelo 12).
- 5.000 estados de nómina, tamaño 21,5 por 31,5, impresos por las dos caras, en papel blanco de segunda (modelo 13).
- 1.000 estados de nómina, tamaño 21,5 por 31,5, impresos por las dos caras, en papel blanco de segunda (modelo 14).
- 1.000 estados de Ingreso, tamaño 31,5 por 22 centímetros, impresos, en papel blanco de segunda clase, por una cara (modelo 18).
- 2.500 listas de jornales, tamaño 31,5 por 22,5 centímetros, impresas a dos caras (modelo 19).
- 1.000 carpetas relación de gastos, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, en doble folio plegado, impresas por tres caras (modelo 20).
- 5.000 carpetas para personal en el extranjero, tamaño 47 por 23 centímetros, en papel de segunda clase, impresa, en una cara (modelo 21).
- 1.000 carpetas de pago, tamaño 21 por 28 centímetros, impresas a una cara, en papel blanco de segunda (modelo 22).
- 1.000 cuentas de honorarios, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, impresas por una cara, en papel blanco de segunda (modelo 23).
- 2.000 estados de nómina, con cabeza, tamaño 33,5 por 47 centímetros, en papel blanco de segunda (modelo 24).
- 5.000 estados de nómina, sin cabeza, tamaño 33,5 por 47 centímetros, impresos a las dos caras, en papel de primera (modelo 25).
- 1.000 nóminas de subvenciones, con cabeza, tamaño 38,5 por 39 centímetros, impresas por las dos caras (modelo 29).
- 1.000 nóminas de subvenciones, sin cabeza, tamaño 38,5 por 39, impresas a las dos caras (modelo 30).
- 1.000 relaciones de nóminas, tamaño 53 por 34,5 centímetros, en papel registro, impresas en las dos caras (modelo 31).
- 1.000 sales encuadrados en blocks de 100, con dos perforaciones, impresos a una cara, en papel blanco de segunda clase, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros (modelo 32).
- 1.000 oficios servicios «a justificar», tamaño 15,5 por 21,5 centímetros, impresos a una cara, en papel de segunda (modelo 36).
- 1.000 oficios libramiento «en firme», tamaño 15,5 por 21,5 centímetros, impresos a una cara, en papel de segunda (modelo 37).
- 1.000 oficios recibo impresión título, tamaño 15,5 por 21,5 centímetros, impresos a una cara, en papel de segunda clase (modelo 38).
- 2.000 recibos de jornales, tamaño 15,5 por 21,5 centímetros, impresos a una cara (modelo 39).
- 1.000 autorizaciones de cobro, tamaño 15,5 por 21,5 centímetros, impresas a una cara, en papel de segunda clase (modelo 40).
- 10.000 fichas blancas, sin imprimir, en cartulina, tamaño 7,5 por 12,5 centímetros (modelo 41).
- 5.000 fichas en cartulina blanca, sin imprimir, tamaño 15,5 por 10 (modelo 42).
- 50.000 fichas en cartulina blanca, sin imprimir, tamaño 20 por 12 centímetros (modelo 43).
- 1.000 fichas en cartulina blanca, sin imprimir, tamaño 21 por 15,5 centímetros (modelo 44).
- 5.000 recibos de pliegos, impresos por una cara, en papel blanco segunda clase, tamaño 12 por 8 centímetros, con una perforación y engomada la solapa (modelo 45).
- 2.000 avisos de llamada encuadrados en blocks de 100, tamaño 15 por 11 centímetros, impresos a una cara, en papel de segunda clase, con una perforación lateral (modelo 46).
- 300 blocks de notas, de 100 hojas, tamaño 20,5 por 10, 5 centímetros, con membrete impreso y una perforación (modelo 47).
- 7.500 notas de visita, encuadradas en blocks de 200, con una perforación, tamaño 15,5 por 10, impresas a una cara (modelo 48).
- 1.000 avisos de llamada, tamaño 20 por 14 centímetros, impresos en papel de segunda clase, a una cara, encuadrados en blocks de 100, con una perforación (modelo 49).
- 75.000 índices, tamaño 22 por 15,5 centímetros, impresos a una cara, en papel de segunda clase (modelo 50).
- 75.000 cuartillas, tamaño 22 por 15,5 centímetros, en papel blanco de segunda clase con el membrete impreso (modelo 51).
- 300.000 oficios, tamaño 22 por 16,5 centímetros, membrete impreso, en papel blanco de primera (modelo 52).
- 300.000 oficios, tamaño 31,5 por 22 centímetros, con membrete impreso, en papel blanco de primera (modelo 53).
- 50.000 carpetas en papel blanco de primera, tamaño 31,5 por 22 centímetros, plegadas, impresas a una cara (modelo 54).
- 600 recibos de sellos, impresos a una cara, en papel de segunda, tamaño 15 por 22 centímetros, encuadrados en blocks de 100, con una perforación (mod. 55).
- 200.000 telegramas oficiales, tamaño 22 por 15,5 centímetros, impresos a una cara, e. papel de segunda (modelo 56).
- 500 carpetas en cartulina gris, tamaño 24,5 por 17,5 centímetros, sin imprimir (modelo 57).
- 7.500 carpetas, en cartulina crema, tamaño 24,5 por 17,5 centímetros, impresas por una cara (modelo 58).
- 2.000 carpetas, en cartulina crema, tamaño 24,5 por 17,5 centímetros, con solapas dobles, impresas por una cara (modelo 59).
- 5.000 minutas color crema, tamaño 22 por 16 centímetros, sin imprimir, en papel de copias (modelo 60).
- 300.000 minutas color rosa, tamaño 22 por 16 centímetros, sin imprimir, en papel de copias (modelo 61).
- 300.000 minutas blancas, tamaño 22 por 16 centímetros, sin imprimir, en papel de copias (modelo 62).
- 5.000 minutas, 31 por 21,5 centímetros, en papel de copias color crema, sin imprimir (modelo 63).
- 300.000 minutas color rosa, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, sin imprimir, en papel de copias (modelo 64).
- 300.000 minutas blancas, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, sin imprimir, en papel de copias (modelo 65).
- 25.000 cuartillas, sin imprimir, tamaño 22 por 15,5 centímetros (modelo 66).
- 5.000 folios, sin imprimir, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, en papel alisado (modelo 67).
- 50.000 folios, sin imprimir, tamaño 31,5 por 21,5, en papel satinado (modelo 68).
- 10.000 estados de reparto de correspondencia, tamaño 31,5 por 21,5, impresos por las dos caras, en papel blanco de segunda (modelo 69).
- 50.000 estados relación de documentos al Registro general, impresos por las dos caras, en papel azul de segunda, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros (modelo 70).
- 500 estados de ayuda familiar, impresos por las dos caras, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros (modelo 71).
- 20.000 carpetas en papel satinado, sin imprimir, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, en doble folio plegado (modelo 72).
- 7.500 carpetas en papel alisado, sin imprimir, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, en doble folio plegado (modelo 73).
- 500.000 hojas papel multicopista, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros (modelo 74).
- 10.000 carpetas papel registro, doble folio, 21,5 por 31,5 centímetros, impresas a una cara con membrete (modelo 75).
- 5.000 títulos administrativos doble folio 23,5 por 34 centímetros, papel registro primera, impresos a una cara, plegados, con su minuta, en papel de segunda, impreso a una cara (modelo 76).
- 10.000 títulos administrativos de Director general, doble folio, tamaño 23,5 por 34 centímetros, papel registro de primera, impresos a una cara, plegados, con su minuta en papel de segunda, impreso a una cara (modelo 77).
- 10.000 títulos administrativos Ministro Educación, doble folio, 23,5 por 34 centímetros, en papel registro de primera, impresos a una cara, plegados, con su minuta en papel de segunda, impresos a una cara (modelo 78).
- 5.000 títulos administrativos Subsecretario, doble folio, 23,5 por 34 centímetros, en papel registro de primera, impresos a una cara, plegados, con su minuta en papel de segunda, impreso a una cara (modelo 79).
- 200.000 oficios remisión cuartillas «Boletín», tamaño 15, por 22 centímetros, en papel de segunda, impresos a una cara (modelo número 80).
- 1.500 estados relación de documentos para Portería Mayor, tamaño 31,5 por 21,5 centímetros, en papel de segunda, color rosa, impresos por las dos caras (modelo 81).
- 500 carpetas doble folio plegado, tamaño 22,5 por 33,5 centímetros, con los cantos dorados, sin imprimir, en papel Vilaseca primera (modelo 82).
- 500 carpetas doble folio, papel registro cuadrículado, tamaño 23 por 34 centímetros, sin imprimir (modelo 83).
- 500 carpetas doble folio, papel registro cuadrículado, tamaño 23 por 34 centímetros, sin imprimir (modelo 84).
- 500 carpetas doble folio, papel registro cuadrículado, tamaño 23 por 34 centímetros, sin imprimir (modelo 85).
- 200 blocks de notas, tamaño 23,5 por 10,5 centímetros, de 100 hojas, con cuatro cortes, una perforación al lomo (modelo 86).
- 200 blocks de notas, tamaño 21,5 por 15 centímetros, con tres cortes y una perforación, en papel de impresión de segunda (modelo 87).
- 100 cuadernos con índices alfabéticos, tamaño 21 por 15, rayados, encuadrados con lomo en tela (modelo 88).

- 100 blocks cuadrículados, de 50 hojas, tamaño 15,5 por 21 centímetros, con espiral (modelo 89).
- 300 blocks de 100 hojas, en blanco, tamaño 15,5 por 21 centímetros, con espiral (modelo 90).
- 50 blocks de 50 hojas, con rayado para taquigrafía, tamaño 15,5 por 21 centímetros, con espiral (modelo 91).
- 100 blocks de 50 hojas, para servicio de Caja, rayados, con espiral (modelo 92).
- 2.500 carpetas de cintas, en cartón cubierto, tamaño 24,5 por 18 centímetros (modelo 93).
- 10.000 carpetas de cintas en cartón cubierto, tamaño 24,5 por 35 centímetros (modelo 94).
- 5.000 carpetas azules, de gomas, tamaño 24,5 por 18 centímetros (modelo 95).
- 1.000 carpetas azules, con solapas, de gomas, tamaño 24,5 por 18 centímetros (modelo 96).
- 7.500 carpetas de gomas, en marrón, tamaño 24,5 por 35 centímetros (modelo 97).
- 2.500 carpetas de gomas, en marrón, tamaño 24,5 por 35 centímetros, con solapas (modelo 98).
- 300 clichés para multicoipista (modelo 99).
- 3.000 fichas cartulina blanca, impresas a una cara, tamaño 15,5 por 10,5 centímetros (modelo 100).
- 3.000 fichas cartulina blanca, impresas a una cara, tamaño 15,5 por 10,5 centímetros (modelo 101).
- 3.000 sobres haberes, en papel Craft, tamaño 4,5 por 17 centímetros (modelo 102).
- 1.000 cuentas de material, en papel de segunda, impresas a una cara, tamaño 22 por 31,5 centímetros (modelo 103).
- 1.000 certificados pago, en papel de segunda, impresos a una cara, tamaño 21 por 31,5 centímetros (modelo 104).
- 500 relaciones de anticipos, en papel de primera, impresas por dos caras, tamaño 22,5 por 33,5 centímetros (modelo 105).
- 100 relaciones de anticipos, en papel de segunda, impresas por una cara, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros (modelo 106).
- 2.500 órdenes ministeriales de nombramiento, en papel blanco de primera, impresas a una cara, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros (modelo 107).
- 2.000 órdenes de nombramiento. Director general, en papel blanco de primera, impresas a una cara, tamaño 21,5 por 31,5 centímetros (modelo 108).
- 5.000 carpetas cartulina verde, doble folio, tamaño 24,5 por 31,5 centímetros, impresas por una cara y con dos perforaciones (modelo 109).
- 75.000 hojas de papel carbón para máquina de escribir, tamaño 21,5 por 32 centímetros.
- 2.000 hojas de papel carbón para máquina de escribir, tamaño 47 por 34 centímetros.
- 100 secasfirmas, según modelo.
- 100 máquinas de grapas del modelo número 5, para grapas del número 24.
- 100 máquinas de tenaza, para grapas del número 23.
- 100 frascos de un kilogramo de pasta blanca para pegar.
- 100 frascos de litro de goma arábiga, para pegar.
- 100 frascos de litro de tinta azul real fijo, para estilográficas.
- 100 frascos de tinta, de octavo de litro, para estilográfica, azul real fijo.
- 20 frascos de octavo de litro de tinta negra, china.
- 200 almohadillas para tampón, violeta, tamaño 12,5 por 7,5 centímetros.
- 200 frascos de tinta para tampón, sin aceite, violeta.
- 100 frascos de tinta para tampón, con aceite, negra.
- 5.000 cajas de 100 clips labiados, número 1,5 centímetros.
- 5.000 cajas de 100 clips niquelados, planos, número 1,5 centímetros.
- 2.500 lapiceros negros, exagonales, del número 3.
- 2.500 lapiceros negros, exagonales, del número 2.
- 2.500 lapiceros bicolores, exagonales.
- 500 gomas de borrar lápiz.
- 3.000 gomas de borrar escritura a máquina y lápiz (mixtas).
- 200 cintas de 13 milímetros, negro-rojo fijo, para máquina sumadora.
- 2.000 cintas de 13 milímetros en negro fijo, para máquina de escribir.
- 200 cajas de chinchetas, de 100 unidades, con clavo, número 3.
- 350 rollos de 50 metros de baldunque rojo.
- 50 frascos de 125 gramos de goma arábiga, para pegar.
- 250 pinceles.
- 500 cajas de grapas del número 22.
- 50 cajas de grapas del número 27.
- 200 cajas de grapas del número 23.
- 100 rollos de papel para máquina de sumar, de 8 centímetros.
- 100 rollos de papel para máquina de sumar, de 15 centímetros.
- 200 rollos de papel para máquina de sumar, de 6 centímetros.
- 100 rollos de bramante fino, según muestra.
- 100 rollos de bramante grueso, según muestra.
- 1.000 pliegos de papel secante.
- 2.500 encuadernadores de latón.
- Segunda. Podrá optar a la adjudicación del material consignado anteriormente cualquier casa comercial española que se halle al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Tercera. Las Empresas respectivas presentarán en el Registro General del Ministerio, calle de Alcalá, núm. 34, antes del día 30 de noviembre de 1955, los correspondientes pliegos, indicando los precios, consignando en el sobre: «Para el concurso de material no inventariable.» A dichas ofertas se acompañarán muestras de papel que ha de utilizarse para cada uno de los impresos reseñados anteriormente, haciéndose constar, asimismo, si se adjuntaran diversas clases de papel, las variaciones de precios que podrán existir para cada modelo, según el papel en que se ejecuten.
- Cuarta. A los efectos determinados en la base segunda, se adjuntará el último recibo de la contribución industrial y la carta de ingreso del importe de los Seguros Sociales de la Empresa.
- Quinta. Del material que no sea de imprenta se entregará, asimismo, un modelo en la Sección de Publicaciones del Ministerio, Los Madrazo, núm. 17, indicando la casa suministradora, pero sin hacer referencia a precio alguno.
- Sexta. Las ofertas y presupuestos podrán referirse a un determinado lote o a todo el material detallado.
- Séptima. El adjudicatario o los adjudicatarios harán entrega de todo el material antes del día 30 del próximo mes de enero de 1956, satisfaciéndose su importe, en forma reglamentaria, previa presentación de las facturas respectivas, deducido el 1,30 por 100 por pagos del Estado, liquidadas por Derechos reales, y una vez satisfecho el impuesto de contratación.
- Octava. En concepto de fianza, el adjudicatario o adjudicatarios del concurso harán un depósito, equivalente al 10 por 100 del importe total a que ascienda el material respectivo. Dicho depósito se formalizará como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen y se

devolverá una vez recibido todo el material, de conformidad con los modelos correspondientes, en el plazo citado.

Novena. La Administración se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, en su totalidad o en parte del material, si las ofertas recibidas no se estimaran, a su juicio, adecuadas a los fines que se pretenden con la presente convocatoria.

Décima. Los originales estarán a disposición de los industriales que los deseen examinar en la Sección de Publicaciones, calle de Los Madrazo, núm. 17, todos los días hábiles, de cinco y media a ocho de la tarde, hasta el día anterior al último señalado para la presentación de ofertas.

Undécima. La Mesa para la apertura de pliegos, presidida por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, estará integrada por los siguientes miembros: El Jefe de la Sección Central; el Jefe de la Habilitación General; el Jefe de la Sección de Publicaciones; el Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado y un Jefe de Negociado nombrado por la Subsecretaría, que actuará de Secretario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1955.—El Subsecretario, Segismundo Royo-Villanova.

Señor Habilitado del Ministerio de Educación Nacional.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Lengua y Literatura árabes», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Arrecife y Seo de Urgel las cátedras de «Filosofía», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo establecido por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Director general, P. A. J. Pérez Villanueva.

Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de las cátedras de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Arrecife y Seo de Urgel las cátedras de «Física y Química», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte a las autoridades respectivas que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Director general, P. A., J. Pérez Villanueva.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Aclarando los derechos económicos de los trabajadores incapacitados por accidente de trabajo o enfermos comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo de Curtidos, Cueros Repujados, Marroquinería y Similares, Calzado y Guantes de Piel.

El personal comprendido en las Reglamentaciones de Trabajo de Curtidos, Cueros Repujados, Marroquinería y Similares, Calzado y Guantes de Piel, así como aquel a quien se hizo extensiva por disposición especial alguna de dichas normativas, tiene reconocido, bien sea por la propia Reglamentación, bien por una modificación posterior a ella, el derecho a percibir la paga anual de participación en beneficios. Esta viene fijada en base a la nómina anual o a la cantidad total abonada por la Empresa en el transcurso del ejercicio. Ahora bien, ante la necesidad de aunar esto último con el principio sustentado reiteradamente por esta Dirección, de que el personal accidentado por incapacidad temporal o enfermo se considera en activo a todos los efectos, hácese preciso que se dicte la resolución que aclare los derechos económicos de los trabajadores que se encuentran en cualquiera de dichas situaciones, y concretamente, los referentes a la participación anual en beneficios y a las gratificaciones extraordinarias reglamentarias.

Como consecuencia de lo anterior,

Esta Dirección general declara que los trabajadores comprendidos en cualquiera de las Reglamentaciones de Trabajo citadas que padezcan incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o estén en situación de enfermedad tienen derecho a cobrar con cargo a la Empresa, mientras perciban la indemnización derivada de tal situación, la paga de participación en beneficios y las gratificaciones extraordinarias que la Reglamentación establece con carácter de generalidad, calculándose una y otra sobre las cantidades que en concepto de indemnización o retribución hubiesen percibido los interesados ya del Seguro Obligatorio de Enfermedad, ya de la Compañía aseguradora o de la propia Empresa cuando hiciese frente directamente al riesgo de incapacidad temporal. Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

Dirección General de Previsión

Rectificando la resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Pontevedra.

La resolución del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramiento definitivo en la provincia de Pon-

tevedra, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre del año actual, queda rectificada en la siguiente forma:

Se anula el nombramiento definitivo extendido por error a favor de don Andrés Pérez Costas como Especialista de Pediatría-Puericultura, del sector de Vigo, y se nombra en sustitución a don Federico Cardelle González.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Relación número 11/55 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Circular número 750 se publica la presente relación de productos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS

- Acete animal*, incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).
- Acete de frutos*, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Acete de huesos de aceituna* (a) y (b).
- Acete de huesos de frutos* (a) y (b).
- Acete de oliva* (a), (b), (c).
- Acete de orujo* (a) y (b).
- Acete de pepita de uva* (a) y (b).
- Acetes procedentes de Marruecos y Colonias*, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).
- Acete de semillas*, de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino) (a) y (b).
- Acetones*, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Acidos grasos*, procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinación (a) y (b).
- Borras*, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Grasa animal*, incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (a) y (b).
- Grasas de frutos*, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Grasas hidrogenadas* (a) y (b).
- Grasas de semillas*, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Jugo de huesos de animales*, incluso el de producción nacional de animales marinos, procedente del tratamiento de los mismos (a) y (b).
- Oleína* (a) y (b).
- Pastas de refinación*, procedentes de la refinación de aceites de cualquier clase.
- Sebo fundido*, de importación y nacional (a) y (b).
- Turbios*, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).

CEREALES Y DERIVADOS

- Harina de centeno* (d).
- Harina de trigo* (i).
- Trigo* (j).

FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

Albardín.
Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

FRUTOS Y FRUTAS

Accituna. Excepto la de verdeo, aderezada y aliñada (h).
Limón (f).
Naranja (f).

GANADO

Burras y burros garrones (g).

METALES Y DERIVADOS

Chatarra de acero fundido en partidas superiores a 200 kilogramos.
Chatarra de hierro en partidas superiores a 200 kilogramos.
Chatarra de plomo.
Material férreo usado, en partidas superiores a 200 kilogramos.

PRODUCTOS VARIOS

Pimentón (e).
Plantones de agrios. En número superior a diez.
Reservas de consumo de boca, para agencias de la Renfe (d).
Turba.

ISLAS CANARIAS

Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino de la misma.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (I)

Además de los artículos relacionados anteriormente (II), quedan intervenidos los siguientes:

Arroz. C. A. T. (IV).
Azúcar (IV).
Café (IV).
Carne congelada (se exigirá el conduce para su circulación interinsular).
Huevos (III).
Muiz para gofio (IV).
Patatas consumo (se exigirá sin guía, exigiéndose un conduce tanto para su circulación insular como interinsular).
Pescado salpreso (III).
Verduras (III).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los artículos intervenidos en su circulación en esta provincia, y en la forma que se indica, serán los siguientes:

1.º *Para su salida de las diferentes islas de esta provincia.*—Será necesario el visado previo por la Delegación Provincial, en la isla de Tenerife, y por los respectivos Delegados del Gobierno, en las islas menores, de las facturas de cabotaje

(I) No se permitirá la exportación fuera de la provincia de aquellos artículos importados del extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(II) Necesitan la guía única para la circulación interinsular.

(III) No necesitan la guía única y si solamente el visado en la factura de cabotaje.

(IV) Se requerirá la guía única para su circulación interinsular, debiendo ir amparado por un conduce cuando el transporte se realice entre localidades situadas dentro de cada isla.

para su presentación en las oficinas de Puertos Francos, de los artículos siguientes:

Almendras, carbón, leña y madera, hortalizas y verduras (excepto tomates), chatarra de hierro, de plomo, frutas (excepto plátanos), ganado y huevos, mantequilla, pescado fresco y salpreso, pieles y quesos

Necesitan, además del visado de la factura de cabotaje, la guía única de circulación, expedida siempre por la Delegación Provincial (previa petición de las Delegaciones Locales de las islas en su caso), los artículos siguientes:

Aceite, ácidos grasos, azúcar, café, harina, cereales, pan, piensos, arroz C. A. T. y sebo fundido.

2.º *Dentro de cada isla.*—Los artículos que dentro de cada isla necesitan ir amparados por un conduce para su transporte son los siguientes:

Azúcar.

Café.

Harina.

Arroz C. A. T.

Patatas de consumo.

Carne congelada (circulará libremente entre las localidades de la misma isla, exigiéndose un conduce sólo para su circulación interinsular).

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, SIEMPRE QUE UNOS Y OTROS SE ENCUENTREN SITUADOS EN UNA MISMA PROVINCIA Y SU TRANSPORTE SE REALICE POR CARRETERA.

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de diez kilogramos no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

(a) Se usará en todos los casos únicamente la guía única de circulación.

(b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados

(c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

(d) Servirá de documento de circulación desde los centros de distribución hasta la residencia y domicilio de los agentes el talón de ventas entregado por el almacén del Economato correspondiente.

(e) Circulará sin guía, pero en su transporte dentro de las zonas productoras

pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado, y para su facturación desde ellas cuando lo sea el ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la «cédula de distribución», modelo oficial autorizado por esta Comisaría General, y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

(f) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía por la «cédula de distribución» (marcando el destino) expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación, frontera o puerto no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(g) Solamente precisarán guía para su salida de la provincia de León.

(h) Circulará con la «Tarjeta de productor olivarero» dentro de la propia provincia y términos municipales colindantes de las provincias limítrofes, cuando no circule por ferrocarril, en cuyo caso se usará la guía única. En todos los demás casos también se empleará la guía única.

(i) Cuando el transporte se realice por carretera, desde molino maquilero y desde fábricas de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiario de reservas legales de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito de «guía», siendo suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso, del correspondiente C-1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

Las harinas simples de trigo, las sémolas y las pastas de sopa, envasadas en las condiciones marcadas en el último párrafo del artículo 11 de la Circular 5/55, circularán libremente.

(j) Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 280, de 7 de octubre de 1955, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.